28 (Veinte y ocho)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

**DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL**

**UNIDAD EJECUTORA GMANS / DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

---

**OBRA** : **Contrato S.G. Ministro N° 134/2020.** Llamado MOPC N° 39/2019 LPI de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación a Precios Unitarios y Mantenimiento por Estándares del Tramo: Curuguaty – Saltos del Guairá (164,70 km). ID N° 366301. **Contratista: Tecnoedil S.A. Constructora.**

**ASUNTO** : **Prórroga del plazo de ejecución.**

**FECHA** : 17 de abril de 2023

---

## 1. GENERALIDADES

La prórroga del plazo de ejecución contractual es el desplazamiento del cómputo del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la Contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato durante el período de tiempo indicado. El desplazamiento de la ejecución contractual debe ser equivalente al período durante el cual la Contratista no pudo ejecutar el contrato por motivos que no le resultan imputables.

Para el otorgamiento de la prórroga del plazo de ejecución contractual, la Resolución DNCP N° 1807/2022 reglamenta el procedimiento y comunicación de esta para los contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

En relación con eso, esta Unidad Ejecutora GMANS se ceñirá a la reglamentación establecida con el fin de agilizar los procesos ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Por tanto, a través del presente dictamen, se limitará a sugerir el otorgamiento de la prórroga del plazo de ejecución a través de una Orden de Ejecución para contribuir como un elemento más estipulado para el procedimiento y la comunicación de esta.

## 2. MARCO LEGAL

- **Contrato S.G. Ministro N° 134/2020** - Llamado MOPC N° 39/2019 LPI de Empresas Constructoras Especializadas en Obras Viales para la Ejecución de las Obras de Rehabilitación a Precios Unitarios y Mantenimiento por Estándares del Tramo: Curuguaty – Saltos del Guairá (164,70 km). ID N° 366301, y los documentos que lo constituyen conforme con su orden de prelación establecido.

  - **Apartado 7 "Prórrogas por inclemencias climáticas" de la Sección VI. Requisitos de las obras**

    *"... y en el caso de las obras de rehabilitación, cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes.*

    *La prórroga deberá ser solicitada por el Contratista antes que venza el plazo originalmente establecido. Estas prórrogas no requerirán de una modificación de contrato, siendo analizadas y resueltas en obra por la Fiscalización y Supervisión del Contrato.*

    *Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución de la Fiscalización y Supervisión del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba".*

## 3. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 01/2023 de fecha 12 de abril de 2023 del Fiscal de Obras, a través de la cual él explica los motivos, fundamentos y las justificaciones de la prórroga y emite su consideración correspondiente.

- Expediente MEU N° 12190/2023 de fecha 07 de marzo de 2023 - Solicitud de prórroga del plazo de ejecución, por parte de la Contratista, debido a las inclemencias climáticas ocurridos durante el período de las obras de rehabilitación.

## 4. CONSIDERACIONES

- La solicitud, por parte de la Contratista, de una prórroga de treinta y cuatro (34) días debido a las inclemencias climáticas, adjuntando el cuadro de lluvia y/o humedad excesiva correspondiente del SICOE y del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, a través del cual se detallan los días de lluvias ocurridos desde junio de 2022 hasta el 16 de febrero de 2023.

- El Memorándum N° 01 de fecha 12 de abril de 2023 del Fiscal de Obras por medio de un Informe Técnico manifiesta cuanto sigue:

  *"Al respecto del pedido de prórroga solicitado, se presenta el Registro de Lluvias del SICOE y del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, ocurridos en el periodo comprendido entre los meses de junio del 2022 al 16/02/2023 y en base a esto se solicita una prórroga de 34 (treinta y cuatro) días a partir del último plazo aprobado, considerando que la obra ya se encuentra en proceso de terminación.*

  *Se detallan a continuación las planillas de respaldo, referidas a las inclemencias climáticas y sus consecuencias."*

| Mes/Año | Días de lluvias y sus consecuencias | Inclemencias previsto en el contrato (*) | Días de prórroga | Observaciones |
|---|---|---|---|---|
| jun-22 | 14 | 8 | 6 | Según Anexo, cuadro de lluvia y/o humedad excesiva (SICOE) |
| jul-22 | 6 | 8 | 0 | |
| ago-22 | 9 | 8 | 1 | |
| sept-22 | 17 | 8 | 9 | |
| oct-22 | 23 | 8 | 15 | |
| nov-22 | 11 | 8 | 3 | |
| dic-22 | 4 | 8 | 0 | |
| ene-23 | 5 | 8 | 0 | |
| feb-23 | 8 | 8 | 0 | |
| **Total días de prórroga por inclemencias climáticas** | | | **34** | |

*"Esta fiscalización luego de la verificación del expediente presentado y teniendo en cuenta lo que establece el Apartado 7 "Prórrogas por inclemencias climáticas" de la Sección VI. Requisitos de las obras, encuentra respaldos justificativos para otorgar una prórroga de 34 (treinta y cuatro) días por lluvias y humedad.*

*En atención a lo señalado más arriba, esta fiscalización sugiere otorgar prórroga por 34 (treinta y cuatro) días partir del 26/02/2023, con lo cual la nueva fecha de terminación de la Obra es el 01/04/2023. "*

## 5. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, esta Unidad Ejecutora GMANS manifiesta cuanto sigue:

- Se constata que, de acuerdo con el Informe Técnico del Fiscal de Obras, el apartado 7 "Prórrogas por inclemencias climáticas", las lluvias y sus consecuencias afectaron la ejecución de los trabajos previstos por un plazo mayor a 8 días al mes y la prórroga ha sido solicitada antes que venza el plazo originalmente establecido.

**Por tanto**, esta Unidad Ejecutora GMANS sugiere otorgar a través de una Orden de Ejecución, una prórroga total de **treinta y cuatro (34) días calendario** al plazo de ejecución de las obras de rehabilitación por las inclemencias climáticas ocurridos y autorizar la actualización del programa de trabajo correspondiente.

Se adjunta:

1. Borrador de la Orden de Ejecución N° 07.
2. Original Memorándum N°01/2023 del Fiscal de Obras de fecha 12 de abril de 2023.
3. Original del Expediente MEU N° 12190/2023 de fecha 07 de marzo de 2023.